



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254 .2018-AMPI

Ica, 27 MAR 2018

**VISTO:** El Informe N°0328-2017-GDESC-MPI emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite actuados que dan origen a la Resolución Gerencial N° 01334-2017-GDESC-MPI, en atención al Informe Legal N° 2156-2017-CEYHAL-GDESC-MPI y al Exp. Adm. N° 03271-2017-MPI, que con fecha 17 de Mayo del 2017, conforme a lo establecido en el art. 2 de la Constitución Política del Perú, el administrado GRUPO TODAY E.I.R.L, representado por su Gerente Placida Cruz Garcia, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 01334-2018-GDESC-MPI, de fecha 11 de Mayo del 2017; y el Informe Legal N° 024-2018-CJBG-GAJ-MPI emitido en atención a los actuados.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el art. 139° de la Constitución Política del Perú son principios y derechos de la función jurisdiccional: inc. 3. La observancia del debido proceso, ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, inc. 6. La pluralidad de la instancia y el inc. 14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso; de igual forma dentro de los principios del procedimiento administrativo se tiene el previsto en el art. IV inc. 1 punto 1.1 y 1.2 del Título Preliminar, el de Legalidad y del Debido Procedimiento, donde se exige a las autoridades administrativas actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, de igual manera, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

Que, con fecha 28 de Febrero del 2017, se le notificó con Notificación de Infracción N° 0450-2017 al administrado GRUPO TODAY E.I.R.L, por carecer o tener vencido el certificado de defensa civil al momento de la inspección, y que al haber transcurrido el plazo preteritorio de cinco (5) días hábiles el administrado no cumplió con presentar su descargo, por lo que con Resolución de Multa Administrativa N° 0300-2017-GDESC-MPI, de fecha 30 de Marzo del 2017, se resuelve hacer efectiva la sanción pecuniaria contenida en la Notificación de Infracción N° 04050-2017-MPI a GRUPO TODAY E.I.R.L, en consecuencia se hace efectiva la multa que asciende a la suma de s/. 607.50 (Seiscientos Siete con 50/100) Soles.

Que, al haber transcurrido los plazos en exceso para interponer recurso impugnatorio, el administrado no lo hizo, dentro de los 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de notificado, conforme a lo establecido en el art. 216, del TUO de la Ley 27444; por lo que con Resolución Gerencial N° 1334-2017-GDESC-MPI, de fecha 11 de Mayo del 2017, se declara CONSENTIDA Y FIRME la Resolución de Multa Administrativa N°0300-2017-GDESC-MPI.

Que, con fecha 17 de Mayo del 2017, el administrado GRUPO TODAY E.I.R.L, debidamente representado por su Gerente Placida Cruz Garcia, interpone Recurso Administrativo de Apelación, indicando en su fundamento que el certificado de detalle de inspección técnica se encontraba en trámite y todos los puestos vecinos no cuentan con el documento en mención; de lo que se verifica que efectivamente el administrado no contaba con certificado de Defensa Civil, admitiendo el administrado haber cometido la falta que se le atribuye, de lo que se tiene que la Notificación de Infracción fue impuesta correctamente, conforme a lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI.

Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI, que señala textualmente que si el infractor no impugna la Resolución de Sanción, o habiéndola impugnado se resuelve en última instancia administrativa todos sus recursos impugnatorios, opera el consentimiento o la firmeza de dicha resolución, agotando la vía administrativa y convirtiéndose en una resolución ejecutiva; de lo que se tiene que el administrado no interpuso recurso impugnatorio alguno en el plazo establecido, siendo el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de notificado la Resolución de Multa administrativa en mención; y al no hacer uso de los Recursos Impugnativos como son el Recurso de Reconsideración o Apelación, con Resolución Gerencial N° 1334-2017-GDESC-MPI, se declaró Consentida y Firme la Resolución de Multa Administrativa N° 300-2017-GDESC-MPI, de lo que se tiene por agotada la vía





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



administrativa, convirtiéndose en resolución ejecutiva, conforme a lo establecido en el acotado art. 48 de la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI.

De conformidad con lo establecido en el art. 220 del TUO de la Ley 27444, que indica expresamente que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, a los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y las visaciones de estilo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar IMPROCEDENTE el Recurso Administrativo de apelación interpuesto por el administrado GRUPO TODAY E.I.R.L. representado por su Gerente Plácida Cruz García, contra la Resolución Gerencial N° 1334-2017-GDESC-MPI, en consecuencia CONFIRMESE EN TODOS SUS EXTREMOS la Resolución Gerencial N° 1334-2017-GDESC-MPI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER se dé por agotada la vía administrativa de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 27972, concordante con el art. 226 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO TERCERO.** - Encárguese al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Transcripción N° 259 Fecha: 27 MAR 2018  
Entidad: Informative  
Señor (a)  
Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
Consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 259 de fecha 27 MAR 2018  
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. (a) Jovely Escobedo Cárdenas  
R.V. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI